

## **ANUNCIO DEL PROCESO DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS DEL PROYECTO DE GUÍA SUPERVISORA DEL BANCO DE ESPAÑA DE TRANSPARENCIA DEL CRÉDITO *REVOLVING* PARA ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA.**

Al objeto de dar audiencia a los interesados y recabar sus opiniones sobre las guías en materia supervisora que el Banco de España elabora de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se publica el proyecto de Guía de transparencia del crédito *revolving* para entidades sujetas a la supervisión del Banco de España.

El proyecto de guía está dirigida a las entidades supervisadas que desarrollen la actividad de crédito al consumo con la modalidad *revolving*, conforme dicha modalidad se define en el artículo 33 bis de la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

La guía tiene por objeto transmitir a las entidades supervisadas los criterios y procedimientos que el Banco de España considera adecuados para el cumplimiento de las normas aplicables a la actividad de concesión de créditos *revolving*. Las directrices han sido desarrolladas por el Banco de España a partir de las mejores prácticas identificadas en este ámbito, en los últimos años, en el ejercicio de la función de supervisión en materia de conducta, teniendo en cuenta tanto la normativa nacional aplicable, como las guías supervisoras adoptadas por el Banco de España en esta materia.

Se ruega a quien desee formular comentarios sobre este proyecto que los haga llegar al Banco de España, antes del 31 de mayo de 2023, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [conducta.entidades@bde.es](mailto:conducta.entidades@bde.es). Las entidades habrán de canalizar sus comentarios a través de sus correspondientes asociaciones representativas.